

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO TERCER AÑO

1430^a

SESION: 17 DE JUNIO DE 1968

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1430)	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de fecha 12 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/8630)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1430a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 17 de junio de 1968, a las 15 horas

Presidente: Sr. Arthur GOLDBERG
(Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Hungría, India, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1430)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 12 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/8630).

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de proceder al examen de la cuestión que es motivo de esta reunión y puesto que no se presentó la oportunidad en la última sesión debido a las circunstancias en que se celebró, quisiera tomar breves momentos para hacer lo que en realidad no puede realizarse adecuadamente en forma breve: rendir homenaje personal y oficial al Presidente saliente del Consejo de Seguridad, nuestro distinguido colega Lord Caradon del Reino Unido.

2. En circunstancias como ésta, es difícil encontrar la expresión adecuada ya que hay muchas cosas que podrían y deberían decirse. Pero, claramente, estaría mal si no expresase, en nombre de mi propia delegación y, como lo creo, de todos los miembros del Consejo, profunda admiración y gratitud por el vigor, la imparcialidad, el buen humor, el sentido de la justicia y la dedicación a los principios que caracterizaron la dirección dada a este Consejo durante el mes pasado por Lord Caradon. No era que no esperásemos que estas cualidades se manifestaran; por el contrario, nunca lo dudamos sobre la base de nuestra experiencia pasada. Le quedamos muy agradecidos a Lord Caradon por la forma en que presidió el Consejo.

3. Quisiera concluir, como lo he hecho en los días precedentes, con otra nota personal. Cuando trato de hacer el balance de lo que voy a perder en el momento de retirarme de mi actual posición: lo que ahora aseguro al Consejo que sucederá al día siguiente de la terminación del debate sobre la cuestión que está en el orden del día,

siempre termino poniendo muy alto en la lista la compañía, el ejemplo y la inspiración de mi amigo y colega Lord Caradon.

4. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, desco agradecerle sus observaciones extremadamente generosas. Quisiera simplemente decir como respuesta que todos estamos satisfechos de tener esta nueva oportunidad de trabajar bajo la Presidencia suya y agregar que no hay Presidente que nos pueda inspirar más admiración y afecto.

5. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Le agradezco, Lord Caradon.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 12 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/8630)

6. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad va a empezar ahora el examen de la cuestión presentada a su consideración en la carta dirigida el 12 de junio de 1968 al Presidente por los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética, cuyo texto ha sido distribuido en el documento S/8630. En la misma fecha, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la Unión Soviética presentaron un proyecto de resolución que ahora el Consejo tiene ante sí y que figura en el documento S/8631. Puesto que todos los miembros del Consejo tienen este documento, me abstendré de leer el proyecto de resolución y procederé a conceder la palabra al primer orador inscrito en mi lista para el debate sobre la cuestión ante el Consejo, es decir, el Primer Viceministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética.

7. El Sr. KUZNETSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): En la reanudación de su vigésimo segundo período de sesiones, que acaba de terminar, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución [2373 (XXII)] en la que se felicita por su proyecto de Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El que dicho proyecto hubiera sido apoyado por una abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas refleja la honda preocupación de todas las naciones ante la amenaza de una

devastadora guerra nuclear y su deseo de fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

8. Ha llegado la hora en que debe completarse en las Naciones Unidas el tratado preparatorio para la conclusión del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La aprobación por el Consejo de Seguridad de una resolución sobre la cuestión de las garantías de seguridad para los Estados que no poseen armas nucleares debe ser el último e importante paso que den las Naciones Unidas. Las tres Potencias nucleares que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética, han presentado a la consideración del Consejo, como ya lo anunció su Presidente, un proyecto de resolución encaminado a la solución de este problema.

9. La cuestión de la aprobación por el Consejo de Seguridad, en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares próximo a concluirse, de una decisión especial sobre las medidas para fortalecer la seguridad de los países no poseedores de armas nucleares no se planteó, desde luego, porque la participación en el Tratado suscitaría problemas nuevos para los Estados no poseedores de armas nucleares, desde el punto de vista de su seguridad. Por el contrario, la firma de un Tratado sobre la no proliferación, al eliminar la amenaza de extensión del empleo de las armas nucleares en nuestro planeta, constituirá en sí misma un paso adelante hacia el establecimiento de una mayor seguridad mundial. No puede haber diferencias de opinión al respecto.

10. Pero si esto es cierto, también es cierto que muchos Estados que no poseen armas nucleares al expresar su disposición de adherir al Tratado sobre la no proliferación y por consiguiente de adquirir el compromiso de no producir ni adquirir armas nucleares, sienten al respecto el deseo de recibir ciertas garantías adicionales para su seguridad contra la agresión nuclear. En realidad, las armas nucleares no desaparecerán con la conclusión del Tratado sobre la no proliferación; la posibilidad del estallido de una guerra nuclear en el mundo seguirá pendiente incluso contra Estados no poseedores de armas nucleares.

11. En el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética se satisface este deseo de los países no poseedores de armas nucleares que están dispuestos a convertirse en partes en el Tratado sobre la no proliferación. El proyecto se fundamenta en la premisa generalmente aceptada de que cualquier agresión acompañada del empleo de armas nucleares pondría en peligro la paz y seguridad de todos los Estados. Al respecto, en el proyecto se estipula que la agresión o amenaza de agresión con armas nucleares contra un Estado no poseedor de ellas crearía una situación en la que el Consejo de Seguridad, y especialmente todos sus miembros permanentes que poseen armas nucleares, tendrían que actuar inmediatamente con arreglo a sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

12. Esta es la disposición fundamental del proyecto, que proporciona la solución a la cuestión del fortalecimiento de la seguridad de los países que no poseen armas nucleares dentro del marco de la utilización de los mecanismos del Consejo de Seguridad que, conforme a la Carta de las

Naciones Unidas, tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Tal enfoque es, en nuestro concepto, lógico y natural. Al mismo tiempo concuerda con el propósito de realzar el papel de las Naciones Unidas en el fortalecimiento de la paz.

13. El proyecto de resolución presentado a la consideración del Consejo de Seguridad por los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética dispone también que el Consejo reafirmará el derecho inmanente, reconocido en virtud del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, de la legítima defensa, individual o colectiva en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales.

14. En nuestra opinión, esta nueva reafirmación de las disposiciones pertinentes de la Carta en la resolución del Consejo de Seguridad y que se relacionan con la protección a los Estados no poseedores de armas nucleares con la condición de que sean Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, es de mucha importancia en el sentido de que representará una eliminación oportuna de la amenaza del empleo de armas nucleares contra tales Estados que no las posean.

15. Con el proyecto de resolución se aspira a expresar una actitud positiva hacia la intención manifestada por ciertos Estados de que aportarán o apoyarán ayuda inmediata, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a todo Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que sea víctima de un acto de agresión u objeto de una amenaza de agresión en que se utilicen armas nucleares. La Unión Soviética se cuenta entre los Estados que tienen el propósito de aportar o apoyar tal ayuda inmediata, si fuere necesario, a los países interesados.

16. Al respecto, el Gobierno de la Unión Soviética formula la siguiente declaración:

"El Gobierno de la Unión Soviética toma nota con beneplácito del deseo expresado por gran número de Estados de adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

"Advertimos complacidos la buena disposición de dichos Estados a comprometerse a no recibir de nadie ningún traspaso de armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o artefactos explosivos, sea directa o indirectamente; a no fabricar ni adquirir de otra manera armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos y a no recabar ni recibir ayuda alguna para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos.

"La Unión Soviética también toma nota del empeño que tienen algunos de estos Estados en que, juntamente con su adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se adopten medidas adecuadas para garantizar su seguridad. Toda agresión acompañada del uso de armas nucleares pondría en peligro la paz y la seguridad de todos los Estados.

"Teniendo presentes estas consideraciones, la Unión Soviética declara lo siguiente:

"La agresión con armas nucleares, o la amenaza de tal agresión, contra un Estado no poseedor de armas nucleares crearía una nueva situación en términos cualitativos en la que los Estados poseedores de armas nucleares que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tendrían que actuar inmediatamente por medio del Consejo de Seguridad a fin de tomar las medidas necesarias para responder a tal agresión o para eliminar la amenaza de agresión, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en la cual se prevé la adopción de "medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz". Por consiguiente, todo Estado que cometa una agresión acompañada del uso de armas nucleares, o que amenace con cometerla, deberá tener presente que se responderá en forma eficaz a sus actos con medidas adoptadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para suprimir la agresión o eliminar la amenaza de agresión.

"La Unión Soviética afirma su intención, en su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de recabar la adopción inmediata por el Consejo de Seguridad de medidas para proporcionar ayuda, de conformidad con la Carta, a todo Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y fuere víctima de un acto u objeto de una amenaza de agresión en que se utilicen armas nucleares.

"La Unión Soviética reafirma en particular el derecho immanente, reconocido en el Artículo 51 de la Carta, de legítima defensa, individual o colectiva, en el caso de ataque armado, incluido un ataque nuclear, contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales.

"El voto de la Unión Soviética en favor de la resolución que se examina y la presente declaración sobre la forma en la Unión Soviética tiene la intención de actuar de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas se basan en el hecho de que la resolución cuenta con el apoyo de otros miembros permanentes del Consejo de Seguridad que poseen armas nucleares y también se proponen firmar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de que estos Estados han hecho declaraciones análogas sobre la forma en que tienen intención de actuar con arreglo a la Carta."

17. Esta declaración del Gobierno de la Unión Soviética, que habla por sí misma, tendrá efecto al mismo tiempo en que entre en vigor la resolución del Consejo de Seguridad sobre las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares.

18. Estamos seguros de que esta declaración del Gobierno de la Unión Soviética junto con medidas similares adoptadas por los otros Miembros permanentes del Consejo de Seguridad que piensan adherir al Tratado y con la resolución del Consejo de Seguridad sobre las garantías de

seguridad para los países no poseedores de armas nucleares serán recibidas con beneplácito por los Estados que no poseen dichas armas y que hace pocos días¹ apoyaron en la Asamblea General el proyecto de Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y que pronto serán Parte en ese Tratado.

19. Debe agrogarse a lo que hemos dicho que, después de que se firme y entre en vigor el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares deben naturalmente hacerse nuevos esfuerzos para incrementar las garantías de seguridad con relación a los países que no poseen armas nucleares y a la seguridad internacional en su conjunto. La Unión Soviética, por su parte, continuará luchando resueltamente por lograr la solución acertada al problema de la prohibición del empleo de armas nucleares, de la eliminación de las existencias de dichas armas, de la proscripción completa de las armas nucleares y del desarme general y completo. Toda nueva etapa en la esfera de la limitación de la carrera de armamentos nucleares y en la del desarme reforzará aún más la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares y de todos los Estados del mundo.

20. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo agradecer la contribución del señor Kuznetsov al debate.

21. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Antes de dar una garantía formal en nombre de mi Gobierno quisiera formular cuatro declaraciones que me parecen de primordial importancia.

22. Primera, estas garantías se dan como resultado de peticiones presentadas por Estados que no poseen armas nucleares. Mi Gobierno junto con otros Gobiernos respondieron a ellas gustosamente.

23. A las garantías que damos hoy se llegó por iniciativa de los Estados que no poseen armas nucleares.

24. Segunda, las garantías se han dado deliberadamente sin ninguna limitación de tiempo y para satisfacer las diversas exigencias de seguridad en todo el mundo.

25. Por esa razón se formulan y deben formularse en términos generales.

26. Tercera, no tuvimos dudas de que era apropiado que las garantías se dieran aquí en el Consejo de Seguridad y dentro del marco de la Carta. Actuar de otra manera habría significado, sin duda, menoscabar la autoridad de las Naciones Unidas y eludir las obligaciones que todos hemos asumido solemnemente como Miembros de la Organización y defensores de la Carta.

27. No puede haber dudas de que en cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales lo indicado es actuar en el seno del Consejo de Seguridad y por su intermedio.

28. Cuarta, parece claro a mi Gobierno, y confío que a todos, que un país que considerara cometer una agresión o amenaza de agresión nuclear contra un país no poseedor de

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones. Sesiones 174, 1672a. sesión.

armas nucleares que sea Parte en el Tratado sería disuadido de su propósito por estas garantías -- garantías dadas en común por los Estados nucleares más poderosos del mundo, incluidos los Estados Unidos y la Unión Soviética. Sus intereses coinciden en la prevención de tal agresión o amenaza de agresión. Ciertamente, nadie puede poner en duda que la determinación común del Este y el Oeste con respecto a esta cuestión de vital importancia internacional es un acontecimiento de la mayor trascendencia en los asuntos mundiales.

29. Las medidas ya adoptadas por la Asamblea General y ahora el propósito común de las tres Potencias según se ha manifestado aquí en el Consejo hoy, es lo que no da a los la base sólida de confianza. En el convencimiento de que estas garantías junto con el Tratado significan un avance positivo y valioso en la búsqueda de la paz y la seguridad internacionales, hago ahora formalmente la siguiente declaración en nombre de mi Gobierno:

"El Gobierno del Reino Unido toma nota con beneplácito del deseo expresado por gran número de Estados de adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

"Advertimos complacidos la buena disposición de dichos Estados a comprometerse a no recibir de nadie ningún traspaso de armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o artefactos explosivos, sea directa o indirectamente; a no fabricar ni adquirir de otra manera armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos y a no recabar ni recibir ayuda alguna para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos.

"El Reino Unido también toma nota del empeño que tienen algunos de estos Estados en que, juntamente con su adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se adopten medidas adecuadas para garantizar su seguridad. Toda agresión acompañada del uso de armas nucleares pondría en peligro la paz y la seguridad de todos los Estados.

"Teniendo presentes estas consideraciones, el Reino Unido declara lo siguiente:

"La agresión con armas nucleares, o la amenaza de tal agresión, contra un Estado no poseedor de armas nucleares crearía una nueva situación en términos cualitativos en la que los Estados poseedores de armas nucleares que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tendrían que actuar inmediatamente por medio del Consejo de Seguridad a fin de tomar las medidas necesarias para responder a tal agresión, o para eliminar la amenaza de agresión, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en la cual se prevé la adopción de "medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz". Por consiguiente, todo Estado que cometa una agresión acompañada del uso de armas nucleares, o que amenace con cometerla, deberá tener presente que se responderá en forma eficaz a sus actos con medidas adoptadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para suprimir la agresión o eliminar la amenaza de agresión.

"El Reino Unido afirma su intención, en su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de recabar la adopción inmediata por el Consejo de Seguridad de medidas para proporcionar ayuda, de conformidad con la Carta, a todo Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y fuera víctima de un acto u objeto de una amenaza de agresión en que se utilicen armas nucleares.

"El Reino Unido reafirma en particular el derecho inmanente, reconocido en el Artículo 51 de la Carta, de legítima defensa, individual o colectiva, en el caso de ataque armado, incluido un ataque nuclear, contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales.

"El voto del Reino Unido, a favor de la resolución que se examina y la presente declaración sobre la forma en que el Reino Unido tiene la intención de actuar de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas se basan en el hecho de que la resolución cuenta con el apoyo de otros miembros permanentes del Consejo de Seguridad que poseen armas nucleares y también se proponen firmar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y de que estos Estados han hecho declaraciones análogas sobre la forma en que tiene la intención de actuar con arreglo a la Carta."

30. Esta es la garantía formal que ahora doy en nombre de mi Gobierno.

31. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo dar las gracias a Lord Caradon por su contribución al debate.

32. Quisiera formular una declaración como representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

33. En el transcurso de más de cuatro años de negociaciones con respecto al Tratado sobre la no proliferación en el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones en Ginebra, uno de los problemas más importantes que se consideraron fue la manera de dar garantías a los Estados que no posean armas nucleares de que al renunciar a las armas nucleares de conformidad con el Tratado su seguridad se vería reforzada más bien que disminuida. Esta cuestión fue objeto de extensos debates públicos así como de prolifras negociaciones privadas. La conclusión a que llegaron los patrocinadores del actual proyecto de resolución era la de que, además de los beneficios de seguridad dados por el Tratado mismo, se podrían proporcionar nuevas garantías de seguridad más apropiadamente en el contexto de la Carta de las Naciones Unidas con arreglo a la cual todos los Miembros de nuestra Organización han contraído una obligación solemne de cooperar en el mantenimiento de la paz.

34. Por consiguiente, los Estados Unidos, la Unión Soviética y el Reino Unido -- como lo han informado al Consejo los otros patrocinadores del proyecto de resolución -- convinieron en patrocinar un proyecto de resolución sobre garantías de seguridad aquí en el Consejo de Seguridad, el órgano de las Naciones Unidas que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad inter-

nacionales. El 7 de marzo de este año los representantes de esos tres Gobiernos dieron a la publicidad por primera vez, en el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, el texto de este proyecto de resolución que el Consejo tiene a su estudio ahora. Un párrafo fundamental de la resolución prevé declaraciones de intención por parte de los Estados Unidos, la Unión Soviética y el Reino Unido en favor del ofrecimiento de garantías dadas a las Partes en el Tratado. Lo esencial de estas declaraciones de intención propuestas fue expuesto asimismo ante el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones y hecho público el 7 de marzo.

35. El texto del proyecto de resolución fue también distribuido oficialmente a todos los Miembros de las Naciones Unidas como anexo II del informe del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, de fecha 19 de marzo de 1968. Este documento fue distribuido por la Secretaría como documento A/7072 de la Asamblea General². Esta es la misma resolución que ahora está a nuestro estudio como documento S/8631 del Consejo de Seguridad, patrocinada por la Unión Soviética, el Reino Unido y los Estados Unidos.

36. Así, pues, el texto del proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí, lo mismo que lo esencial de las declaraciones de intención que lo acompañan, han sido conocidos públicamente desde el pasado 7 de marzo, y han sido presentados oficialmente a todos los Miembros de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, desde el 19 de marzo.

37. Durante el debate sobre el Tratado de no proliferación que comenzó en la Primera Comisión de la Asamblea General el 26 de abril, se examinó la cuestión de las garantías de seguridad en declaraciones formuladas por muchas delegaciones, incluida la mía. En mi exposición del 15 de mayo³, reafirmé la intención de los Estados de formular, en el momento de la consideración por parte del Consejo de Seguridad de la resolución propuesta, la declaración formal expuesta en Ginebra por el Representante de los Estados Unidos el 7 de marzo. En la misma exposición repetí lo esencial de la declaración propuesta. Asimismo, en el curso del mismo debate los representantes de la Unión Soviética y del Reino Unido reafirmaron la intención de sus Gobiernos de formular declaraciones análogas al mismo tiempo.

38. Durante la consideración de esta cuestión por parte de la Primera Comisión, varias delegaciones nos indicaron extraoficialmente el sincero deseo de que se convocase prontamente al Consejo de Seguridad para estudiar las garantías de seguridad. A tal fin, el 12 de junio, inmediatamente después de la aprobación de la resolución 2373 (XXII) de la Asamblea General, en la que se felicitaba por el Tratado sobre la no proliferación y se pedía que lo abiesen a la firma y ratificación en la fecha más próxima posible, los representantes de los Estados Unidos, la Unión Soviética y el Reino Unido pidieron una reunión del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo distribuyeron a

todos los miembros el texto del proyecto de resolución que ahora el Consejo tiene ante sí. El 12 de junio los Estados Unidos también distribuyeron extraoficialmente a todos los miembros del Consejo el texto de la Declaración que mi Gobierno se propone formular aquí hoy, y del mismo modo y en la misma fecha las delegaciones de la Unión Soviética y del Reino Unido distribuyeron extraoficialmente el texto de sus declaraciones.

39. Después de celebrar consultas adecuadas con los miembros del Consejo se decidió convocarlo esta tarde para empezar la consideración de esta importante cuestión.

40. En nombre de mi Gobierno, leeré ahora al Consejo la declaración formal de los Estados Unidos de América:

"El Gobierno de los Estados Unidos toma nota con beneplácito del deseo expresado por gran número de Estados de adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

"Advertimos complacidos la buena disposición de dichos Estados a comprometerse a no recibir de nadie ningún traspaso de armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o artefactos explosivos, sea directa o indirectamente; a no fabricar ni adquirir de otra manera armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos y a no recabar ni recibir ayuda alguna para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos.

"Los Estados Unidos también toman nota del empeño que tienen algunos de estos Estados en que, juntamente, con su adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se adopten medidas adecuadas para garantizar su seguridad. Toda agresión acompañada del uso de armas nucleares pondría en peligro la paz y la seguridad de todos los Estados.

"Teniendo presente estas consideraciones, los Estados Unidos declaran lo siguiente:

"La agresión con armas nucleares, o la amenaza de tal agresión contra un Estado no poseedor de armas nucleares crearía una nueva situación en términos cualitativos en la que los Estados poseedores de armas nucleares que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tendrían que actuar inmediatamente por medio del Consejo de Seguridad a fin de tomar las medidas necesarias para responder a tal agresión o para eliminar la amenaza de agresión, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en la cual se prevé la adopción de "medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz". Por consiguiente, todo Estado que cometa una agresión acompañada del uso de armas nucleares, o que amenace con cometerla, deberá tener presente que se responderá en forma eficaz a sus actos con medidas adoptadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para suprimir la agresión o eliminar la amenaza de agresión.

"Los Estados Unidos afirman su intención, en su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad

² Véase *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de 1967 y 1968*, documento DCI/230 y Add.1.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Primera Comisión, 1568a. sesión*.

de las Naciones Unidas, de recabar la adopción inmediata por el Consejo de Seguridad de medidas para proporcionar ayuda, de conformidad con la Carta, a todo Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y fuere víctima de un acto u objeto de una amenaza de agresión en que se utilicen armas nucleares.

"Los Estados Unidos reafirman en particular el derecho inmanente, reconocido en el Artículo 51 de la Carta, de legítima defensa, individual o colectiva, en el caso de ataque armado, incluido un ataque nuclear, contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales.

"El voto de los Estados Unidos a favor de la resolución que se examina y la presente declaración sobre la forma en que los Estados Unidos tienen la intención de actuar de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas se basan en el hecho de que la resolución cuenta con el apoyo de otros miembros permanentes del Consejo de Seguridad que poseen armas nucleares y también se proponen firmar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y de que estos Estados han hecho declaraciones análogas sobre la forma en que tienen intención de actuar con arreglo a la Carta."

41. Habiendo formulado esta declaración, deseo ahora hacer observaciones sobre la importancia histórica de la iniciativa que hemos tomado aquí hoy.

42. El que la Unión Soviética, el Reino Unido y los Estados Unidos, sean cuales fueren sus opiniones respectivas sobre otras cuestiones, se hayan unido ahora para patrocinarse este proyecto de resolución y formular declaraciones solemnes de apoyo a él, es un acontecimiento político de primer orden. Este acto concertado de estas tres Potencias nucleares principales introduce un elemento poderoso de disuasión contra la agresión con armas nucleares o la amenaza de dicha agresión.

43. Los Estados Unidos creen que esta resolución del Consejo de Seguridad y las declaraciones formuladas junto con ella, establecerán una base política, moral y jurídica firme para garantizar la seguridad de las Partes en el Tratado que no poseen armas nucleares.

44. Sé que todos los miembros del Consejo de Seguridad tendrán en cuenta el valor que para su seguridad nacional, y la de todos los Estados que no poseen armas nucleares y que lleguen a ser Partes en el Tratado sobre la no proliferación, tienen las garantías de seguridad dadas y patrocinadas por las principales Potencias nucleares. Al considerarlas, cada Estado debería preguntarse no si estas garantías combinadas con el Tratado darían al país una seguridad perfecta — porque no hay, desde luego, seguridad perfecta en este mundo — sino más bien, si estas garantías de seguridad, junto con el Tratado, darían al país una mayor seguridad de la que podría disfrutar de otra manera. Los Estados Unidos confían en que una apreciación cuidadosa a la luz de esta pregunta pertinente dará como resultado una respuesta afirmativa por el Consejo y en que la aprobación de esta resolución representará una contribución importante a la paz y la seguridad internacionales.

45. El Sr. BERARD (Francia) (*traducido del francés*): Permitaseme, señor Presidente, con todo el respeto que me merece su alta investidura, señalarle la imprudencia que usted ha cometido al anunciar que va a cesar en el desempeño de sus funciones en el Consejo de Seguridad tan pronto como concluya nuestro debate sobre la no proliferación de las armas nucleares. Yo pensaba hablar dos minutos. Ahora estaré tentado de hablar dos horas y muchos de mis colegas tendrá esa misma tentación, con la esperanza de conservarlo a usted por más largo tiempo en este Consejo de Seguridad donde todos hemos podido apreciar sus cualidades excepcionales de inteligencia, elocuencia, precisión y lógica. Su fe en la fuerza de la justicia, en el valor del razonamiento jurídico y en su poder de convicción es inquebrantable. Cada una de sus exposiciones sorprendería por el rigor de su presentación, su desarrollo y sus conclusiones. Permitame decirle que, en muy alto grado, usted tiene el espíritu francés, tan excelente es en usted la lógica cartesiana.

46. Estas cualidades que han hecho de usted sucesivamente un estudiante brillante, un abogado célebre, un negociador especialmente escuchado en las convenciones obreras, un Secretario del Trabajo, un miembro de la Corte Suprema — uno de los cargos más elevados que pueda concederse a un ciudadano de los Estados Unidos — usted las pone al servicio de los principios que hacen la grandeza de la civilización estadounidense: la pasión por la libertad, la búsqueda de la igualdad entre los hombres, entre las razas y entre las religiones, en fin, el último de los principios que mi país fue el primero en proclamar y al cual los Estados Unidos asignan tanta importancia como nosotros, el de la fraternidad. A todo esto usted agrega ese rasgo tan notable del carácter estadounidense: la búsqueda incansable del progreso, de un progreso rápido en la civilización, en las relaciones entre los hombres, en la felicidad y el bienestar de todos. Ciertamente, no siempre hemos estado todos de acuerdo con usted en nuestros debates. Era inevitable, y era incluso loable que así fuese, puesto que el objetivo de las Naciones Unidas es precisamente permitir que las ideas se encuentren, se confronten, se discutan con la esperanza — yo diría la certidumbre — de que de esta confrontación saldrá necesariamente alguna luz, alguna aproximación, un poco más de armonía y una mayor oportunidad de conseguir la paz.

47. Sabíamos que no podríamos mantener eternamente como colega a un hombre que tiene ante sí todavía un porvenir tan largo y brillante. Pero, habiendo regresado a las Naciones Unidas hace nueve meses solamente, siento no haber podido, como otros colegas, aprovechar por más largo tiempo de su experiencia, de su distinción de espíritu y de su delicadeza de sentimientos. Le pedimos que, en los altos cargos que usted va a desempeñar sin duda en un futuro próximo, conserve su amistad con sus colegas de las Naciones Unidas y mantenga su amistoso interés por ellos. Ahora, no importa cuál sea mi tentación, resistiré al deseo de hablar dos horas, y creo que solamente hablaré dos minutos.

48. Reunidos para debatir un proyecto de resolución relativo a la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares, el Consejo tiene ante sí un texto que, en realidad, está estrechamente unido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

49. Por ello, la delegación de Francia juzgó necesario, cuando intervino en la Asamblea General⁴, hacer conocer desde ese momento su posición con respecto al texto que so nos ha propuesto hoy. Después de haber indicado que Francia se abstendría en la votación de una resolución que recomendaba la firma del Tratado, anunció en efecto que se abstendría igualmente ante el Consejo de Seguridad.

50. Con esta abstención, la delegación de Francia no quiere interponerse en la aprobación de un proyecto de resolución que no modifica en nada las disposiciones del capítulo VII de la Carta. Ello se desprende del contenido mismo del proyecto, de las intenciones declaradas de sus autores y del hecho de que no se haya recurrido al procedimiento establecido en el Artículo 108 para toda enmienda a nuestra Carta. Sin embargo, la delegación de Francia no puede asociarse al proyecto de resolución y ello por razones que quiere recordar.

51. El Gobierno de Francia, al igual que cualquier otro Gobierno, tiene conciencia de los riesgos terribles que las armas nucleares representan para todos nosotros, pero sostiene que no hay otra solución a esta amenaza que la suspensión de su fabricación y la destrucción de las existencias. Mi Gobierno, repite que el verdadero problema es el de la desaparición de las armas atómicas; las naciones del mundo recibirán las garantías de seguridad a que tienen derecho sólo cuando las Potencias nucleares hayan aceptado comprometerse a iniciar el camino del desarme nuclear y lo hayan llevado a su término.

52. Francia, que está provista de armas nucleares con fines estrictamente defensivos, está pronta a tomar todas las

iniciativas que las otras Potencias estén dispuestas a aceptar en esta esfera.

53. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo agradecer al Embajador Berard su contribución a nuestro debate y sus observaciones muy generosas y amables sobre mí. Para un representante de Francia decir que alguien tiene el espíritu francés, es el elogio más grande que puedo rendir a esa persona. Le agradezco todo lo que ha dicho sobre mí, personalmente y como representante de su gran país. Su país ha sido aliado del mío desde los mismos orígenes de nuestra República. Los nexos de amistad y alianza son sumamente valiosos para los Estados Unidos y su pueblo, que comparte con Francia una dedicación común a los grandes principios de libertad, igualdad y fraternidad. Los lazos de amistad personal que me atan al Embajador Berard son muy valiosos para mí y siempre los apreciaré.

54. No hay más nombres en la lista de oradores para esta tarde. Sin embargo, varios representantes han indicado que desean formular declaraciones mañana por la mañana. En consecuencia, después de haber consultado con los miembros del Consejo, quisiera sugerir que se programase la próxima sesión para mañana por la mañana a las 10.30 horas para continuar la consideración de la cuestión que está en el orden del día. Además, quisiera indicar que de conformidad con las consultas entre los miembros del Consejo ha habido acuerdo general para que se celebre una sesión mañana por la tarde a las 15.30 horas para examinar el informe del Secretario General sobre la situación de Chipre.

55. Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo concuerda con el programa que acabo de trazar.

⁴ *Ibid.*, Sesiones Plenarias, 1672a. sesión.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организация Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Приводите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
